



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas.

D. Sergio Sánchez Romero,

D. José María Gil López.

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D. Manuel Varilla Gallardo.

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez.

D^a Isabel Lora García

D. Bernardo González Moreno.

D. José Francisco Serrano Rodas

D^a María Dolores Angolotti Vázquez

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego.

D^a Rosario Ríos González

D. Juan José Gallego de la Rosa.

D. José Manuel Bandera Moreno.

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

NO ASISTE:

D. Fernando Espinosa Contreras

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 11 horas y 38 minutos del día 24 de JULIO de 2020, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones que se ha acordado anteriormente con los Sres. Concejales para que en la sesión plenaria telemática pueda emitirse el voto nominal.

De acuerdo con el Art. 101 del ROF: “Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo»” y dicha elección de votación nominal requiere de una previa votación que se entenderá aplicable a todos los puntos del Pleno si están de acuerdo los Sres. Concejales según el art 102.2 del ROF: “La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.” Para concluir la votación nominal, el secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Alcalde o Presidente proclamará el acuerdo adoptado, según el art. 98.5 del ROF.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7/7/2020.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, copia de las cuales obran en su poder.

*Sometido a votación, resultó aprobada por UNANIMIDAD de todos sus miembros con **16 votos a favor (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión.***

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2020.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, publicado en el BOJA núm. 90 de fecha 14 de mayo de 2019, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.



TENIENDO EN CUENTA el punto primero de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que expresa que “para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.”

VISTA la Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ha modificado el anexo de la Resolución 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2020.

En consecuencia con lo anterior, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado en el punto 11º de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de junio de 2019, referente a los días de Fiestas Locales para el presente año 2020 en los siguientes términos:

El día 18 de septiembre se cambia por el día 4 de diciembre de 2020 (viernes).

El Día 26 de octubre de 2020 (lunes) se mantiene salvo que por las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria del Covid-19 sea necesaria su sustitución.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de Sevilla, sita en Avda. Albert Einstein, 4 Isla de la Cartuja 41092.

En Bollullos de la Mitación a 8 de julio de 2020. El Alcalde, Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 13 votos a favor de los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) y tres abstenciones (3 PP) acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3.- APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N° 3/2020.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda cuyo tenor literal es el siguiente:

Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente,

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2019, que no han sido imputadas a presupuestos, ni pagadas,



Visto el informe de Intervención de fecha 13/07/2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan en los **ANEXO I**, que acompañan al expediente.

Segundo. Debido a la cuantía que suponen las aplicaciones pendientes de imputar a Presupuesto de ejercicios anteriores, imputar al Presupuesto 2020, tal y como se relaciona en el proyecto de Presupuesto sin la aprobación del mismo no se podrá aplicar este Reconocimiento Extrajudicial para regularizar esta situación.

Tercero. Dar traslado a Intervención- Tesorería para su conocimiento y efectos.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

ANEXO I

011		
GASTOS DE COMISIONES	011 35900	1.140,14 €
	TOTAL	1.140,14 €
130		
ALQUILER Y SERVICIOS VEHÍCULO 5898-JFN.	130 20400	1.050,05 €
		1.050,05 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	130 22000	28,83 €
		28,83 €
CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	130 22799	1.512,50 €
		1.512,50 €
	TOTAL	2.591,38 €
1532		
FRA N° FVR19000081. ALQUILER DICIEMBRE 2019 NAVE PIBO.	1532 20200	834,90 €
		834,90 €
FRA N° FAC01900936. RECTANGULAR GALVA 80X40X1.5 MM.	1532 21002	149,41 €
FAC01901085. TUBO RECTANGULAR 35X25X1.5MM.	1532 21002	79,50 €
FAC01901151. PLACA 150X150X10; TUBO RECTANGULAR 80X40X2 MM.; PLETINA DE 2	1532 21002	178,28 €
FRA N° 19040. REMODELACION SEÑAL IDENTIFICATIVA, LIMPIADO DE PERIMETRO	1532 21002	1.306,82 €
		1.714,01 €



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

FRA N° F-5200018. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIM	1532 21200	155,82 €
YESO RETARDADO SACO LONGIPS MN. IBERPLAST R MN 17KG "saco yeso rapido p/c	1532 21200	218,73 €
		374,55 €
FRA N° A/20. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE INFRAESTRUCT	1532 21400	661,31 €
		661,31 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	1532 22100	75,77 €
		75,77 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Cuota Consumo Blq ISTO. Cuota Consum	1532 22101	76,26 €
		76,26 €
FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000099268815 FECHA EFECTO	1532 22400	74,80 €
		74,80 €
	TOTAL	3.811,60 €
164		
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	164 22100	59,94 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	164 22100	52,61 €
Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. Potencia	164 22100	52,20 €
		164,75 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	164 22101	53,13 €
		53,13 €
	TOTAL	217,88 €
165		
CANON MENSUALIDAD DICIEMBRE 2019.	165 22100	26.672,93 €
INCREMENTO CANON POR LOS PUNTOS DE LUZ INCORPORADOS. PERIODO DE JU	165 22100	577,57 €
SUSTITUCIÓN LUMINARIAS Y BLOQUES ÓPTICOS LED EN C/ GENIL, C/ MULHACÉN	165 22100	2.235,18 €
	TOTAL	29.485,68 €
171		
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n Pronto Pago STO. Bonifica	171 22101	193,29 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO.	171 22101	129,56 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	23,89 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	23,87 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n Pronto Pago STO. Bonifica	171 22101	294,99 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n Pronto Pago STO. Bonifica	171 22101	152,88 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	25,60 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	23,89 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Cuota Consumo Blq ISTO. Cuota Consum	171 22101	34,07 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	23,02 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	23,89 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	23,02 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	23,01 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci½n calibre 13 mm STO. Bonific	171 22101	22,99 €
		1.017,97 €
CAMPAÑA NAVIDEÑA DE MEDIO AMBIENTE. NO REGALES ANIMALES EN NAVIDAD.	171 22799	3.267,00 €
FRA N° 19347. SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES Y CEMENTERIO.	171 22799	1.830,13 €
		5.097,13 €
	TOTAL	6.115,10 €
231		
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020,	231 22000	98,76 €
		98,76 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Complemento por E	231 22100	543,52 €



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. % Dto. Promocional. Potencia. Suplemento Terr	231 22100	1.612,85 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Complemento por E	231 22100	670,06 €
		2.826,43 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificación 1/2n Pronto Pago STO. Bonifica	231 22101	88,26 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificación 1/2n Pronto Pago STO. Bonifica	231 22101	113,80 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificación 1/2n Pronto Pago STO. Bonifica	231 22101	62,43 €
		264,49 €
FRA N° f-5200016 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA DELEGACIO	231 22199	51,90 €
		51,90 €
FRA N° ST/000681. TRANSPORTE DE TONER PARA LA OFICINAS DE SERVICIOS SOC	231 22300	5,45 €
		5,45 €
BOLLULLOS DE LA MISERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	231 22706	852,16 €
		852,16 €
	TOTAL	4.099,19 €
241		
CUOTA PATRONAL SEGUROS SOCIALES ULTIMO TRIMESTRE 2019 T. EMPLEO	241 16000 180000	9.480,04 €
		9.480,04 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	241 22000	45,83 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	241 22000	45,46 €
		91,29 €
	TOTAL	9.571,33 €
311		
Tratamientos antivectoriales en edificios, instalaciones y alcantarillado en. el término munic	311 22799	254,10 €
SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS DICIEMBRE 2019 (04/12, 05/1	311 22799	1.452,00 €
	TOTAL	1.706,10 €
312		
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Impto. Electricidad.	312 22100	368,11 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Impto. Electricidad.	312 22100	420,10 €
		788,21 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificación 1/2n Pronto Pago STO. Bonifica	312 22101	2.005,51 €
		2.005,51 €
	TOTAL	2.793,72 €
323		
MANTENIMIENTO DE LA CALDERA DE CALEFACCIÓN CEIP TIPO C 3 BEATRIZ GALIN	323 21300	211,00 €
		211,00 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	323 22100	74,86 €
Facturación del Consumo. Potencia. Suplemento Territorial de Peaje (I). Impto. Electricidad	323 22100	377,41 €
Potencia. Alquiler de Equipos Electr.. IMPUESTO ELÉCTRICO.	323 22100	152,51 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Suplemento Territori	323 22100	396,77 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Suplemento Territori	323 22100	1.687,02 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Impto. Electricidad.	323 22100	240,84 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Exceso Potencia P2	323 22100	662,35 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	323 22100	312,97 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	323 22100	230,99 €
Potencia. Alquiler de Equipos Electr.. IMPUESTO ELÉCTRICO.	323 22100	181,84 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Exceso Potencia P2	323 22100	493,37 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Suplemento Territori	323 22100	1.616,10 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Impto. Electricidad.	323 22100	277,65 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Exceso Potencia P2	323 22100	710,17 €

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. Potencia	323 22100	333,49 €
		7.748,34 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n Pronto Pago STO. Bonifica	323 22101	555,86 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n Pronto Pago STO. Bonifica	323 22101	126,72 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n calibre 13 mm STO. Bonific	323 22101	23,87 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n Pronto Pago STO. Bonifica	323 22101	348,41 €
		1.054,86 €
	TOTAL	9.014,20 €
3321		
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	3321 22000	24,13 €
		24,13 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Impto. Electricidad.	3321 22100	396,12 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Impto. Electricidad.	3321 22100	400,67 €
		796,79 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Cuota Consumo Blq ISTO. Cuota Consum	3321 22101	67,63 €
		67,63 €
Cuota de servicio POU ultrafiltración.	3321 22199	39,93 €
		39,93 €
FRA N° ST/000663. TRANSPORTE DE TONER PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	3321 22300	5,45 €
		5,45 €
	TOTAL	933,93 €
333		
Potencia. Alquiler de Equipos Eléctr.. IMPUESTO ELÉCTRICO.	333 22100	21,80 €
Potencia S1. Potencia S2. Alquiler de Equipos Eléctr.	333 22100	23,22 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. % Dto. Promocional. % Dto. Promocional. Poten	333 22100	535,49 €
		580,51 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Cuota Consumo Blq ISTO. Cuota Consumo Blq I		34,07 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Cuota Consumo Blq ISTO. Cuota Consumo Blq I		134,53 €
		168,60 €
	TOTAL	749,11 €
334		
CONSUMO DE COPIAS	334 22000	197,68 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	334 22000	39,00 €
		236,68 €
FRA N° ST/000493. TRANSPORTE DE TONER PARA LA COPIADORA DE CULTURA.	334 22300	5,45 €
FRA N° ST/000636. PORTE DE TONER PARA LA DELEGACION DE CULTURA.	334 22300	5,45 €
		10,90 €
FRA N° 3-000488. ACTO DE CLAUSURA SEMANA DEL FLAMENCO EN LA CASA ASOC	334 22609	827,64 €
FRA N° 44. TALLERES DE MAQUILLAJE FANTASIA Y TALLER DE HAMMANAVIDEÑO	334 22609	605,00 €
FRA N° 4. REPRESENTACION DE LA OBRA DE TEATRO "AHORA O NUNCA" POR LA	334 22609	300,00 €
		1.732,64 €
	TOTAL	1.980,22 €
338		
COMIDAS 3ª EDAD 12/09/2019. HOMENAJE Y COMIDA TERCERA EDAD EN CASETA I	338 22609	8.749,50 €
ALMUERZO COMIDA PROTOCOLO 15/09/2019. CASETA MUNICIPAL BOLLULLOS MIT	338 22609	4.000,00 €
IMPORTE DE LA ACTUACION REALIZADA POR ROGER TARROJA "TOTI ROGER" CO	338 22609	484,00 €
INSTALACION ALUMBRADO NAVIDAD BOLLULLOS DE LA MITACION. DESMONTAJE	338 22609	10.757,99 €
		23.991,49 €
DÍPTICOS EN TAMAÑO A-4 ABIERTO IMPRESOS A 4/4 EN PAPEL DE 125 GRS BRILL	338 22799	351,02 €

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

		351,02 €
	TOTAL	24.342,51 €
342		
FRA N° 2019-016. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SITA EN C/ MUÑOZ O	342 20200	1.211,00 €
		1.211,00 €
CARRETERA ALMENSILLA SN 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION SEVILLA ESPAÑA	342 21300	58,08 €
		58,08 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	342 22000	29,86 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	342 22000	18,31 €
		48,17 €
Facturación del Consumo. Potencia. Suplemento Territorial de Peaje (f). Impto. Electricidad	342 22100	254,09 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	342 22100	245,12 €
Potencia. Alquiler de Equipos Electr.. IMPUESTO ELÉCTRICO.	342 22100	140,40 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. % Dto. Promocional. % Dto. Promocional. Potencia	342 22100	517,31 €
Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Derechos de Extensión. Derecho	342 22100	272,43 €
Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Ajuste Alquiler Fact. Ant. Eléctr..	342 22100	40,44 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Complemento por E	342 22100	1.374,77 €
Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. Potencia	342 22100	240,78 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Complemento por E	342 22100	1.189,54 €
Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. Potencia	342 22100	236,62 €
		4.511,50 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Cuota Consumo Blq ISTO. Cuota Consum	342 22101	1.212,34 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificación 1/2n Pronto Pago STO. Bonifica	342 22101	150,27 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO.	342 22101	33,20 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificación 1/2n Pronto Pago STO. Bonifica	342 22101	186,44 €
		1.582,25 €
FRA N° F-5200017. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA DELEGACI	342 22199	40,31 €
		40,31 €
FRA N° A/9900. IMPARTICIÓN FORMACION DEL PERSONAL QUE REALIZA OPERACI	342 22699	640,00 €
		640,00 €
	TOTAL	8.091,31 €
920		
L01410166; CURSO DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD.	920 16300	275,00 €
		275,00 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	920 22000	36,83 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	920 22000	32,83 €
CONSUMO DE COPIAS DURANTE EL PERIODO 18/12/2019 A 13/01/2020	920 22000	23,04 €
		92,70 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	920 22100	75,31 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	920 22100	52,76 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. % Dto. Promocional. Potencia. Suplemento Terr	920 22100	1.481,60 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. % Dto. Promocional. % Dto. Promocional. Potencia	920 22100	598,74 €
Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Descuento. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos	920 22100	42,04 €
Facturación del Consumo. Potencia. Descuento. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos El	920 22100	27,65 €
Facturación del Consumo. Potencia. Descuento. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos El	920 22100	34,87 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Suplemento Territori	920 22100	1.583,70 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	920 22100	154,99 €
Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	920 22100	94,62 €
Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. Potencia	920 22100	63,48 €



Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	920 22100	534,82 €
Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. Potencia	920 22100	45,39 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. % Dto. Promocional. % Dto. Promocional. Potencia	920 22100	811,57 €
Consumo P1 S1. Consumo P1 S2. Consumo P2	920 22100	1.023,76 €
Consumo P1 S1. Consumo P1 S2. Consumo P3	920 22100	683,64 €
Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. % Dto. Cliente	920 22100	774,29 €
Facturación del Consumo. Potencia. Descuento. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos El	920 22100	141,24 €
Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Descuento. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos	920 22100	42,91 €
Facturación del Consumo S1. Facturación del Consumo S2. Potencia	920 22100	69,62 €
Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación de la potencia. Suplemento Territori	920 22100	1.685,20 €
		10.022,20 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO.	920 22101	33,20 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n calibre 13 mm STO. Bonific	920 22101	23,89 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO.	920 22101	33,20 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n Pronto Pago STO. Bonifica	920 22101	67,58 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n Pronto Pago STO. Bonifica	920 22101	58,99 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n Pronto Pago STO. Bonifica	920 22101	81,37 €
Cuota de Servicio ABT. Cuota de Servicio STO. Bonificaci3/2n calibre 13 mm STO. Bonific	920 22101	12,19 €
		310,42 €
FRA N° M10000065219-1219. SERVICIOS MOVILES	920 22200	14,52 €
Servicios de telefonía fija + internet .	920 22200	49,55 €
Cuotas . CARGOS . servicios asociados tarifa . otros cargos . descuentos y promociones .	920 22200	2.893,03 €
Total servicio.	920 22200	920,68 €
RESUMEN DEL SERVICIO DE TELEFONIA	920 22200	14,52 €
		3.892,30 €
Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0. Carta Certificada GE 0 -	920 22201	1.158,17 €
		1.158,17 €
SEGURO POLIZA 80876308 AÑO 2019.	920 22400	9.219,65 €
		9.219,65 €
CUOTAS PARC. LAS MORERAS 2017	920 22699	10,00 €
		10,00 €
	TOTAL	24.980,44 €
TOTAL		131.623,84 €

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 9 votos a favor de los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante), tres abstenciones (2 PSOE y 1 Vox) y 4 votos en contra (3 PP y ICs) acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 4.- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DEL 2020.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente instruido con el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DEL 2020, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad municipal, SODEMI, conteniendo la documentación y determinaciones exigidas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informado por la Intervención de esta Entidad Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 168 del R.D.L. 2/2004, citado, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2020, siendo sus resúmenes por Capítulos los siguientes:

RESUMEN de INGRESOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.288.869,35	0,00	0,00	4.288.896,35
CAP.II	IMPUESTOS INDIRECTOS	179.614,65	0,00	0,00	179.614,65
CAP.III	TASAS E INGRESOS	580.118,46	42.858,16	0,00	622.976,62
CAP.IV	TRANSF. CORRIENTES	3.186.865,13	0,00	0,00	3.186.865,13
CAP.V	INGRESOS PATRIMONIALES	54.627,55	46.878,24	-10.018,80	91.486,99
CAP.VI	ENAJENACION INV. REALES	0,00	38.812,88	0,00	38.812,88
CAP.VII	TRANSF DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FROS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
CAP.IX	VARIACIÓN PASIVOS FROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	8.315.095,14	128.549,28	-10.018,80	8.433.625,62



RESUMEN de GASTOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total
CAP.I	GASTOS PERSONAL	4.435.260,96	60.805,68	0,00	4.496.066,64
CAP. II	GASTOS CORRIENTES	2.296.803,13	40.750,00	- 10.018,80	2.327.534,33
CAP.III	GASTOS FROS	7.142,14	11.332,52	0,00	18.474,66
CAP.IV	TRANSF. CORRIENTES	264.154,43	0,00	0,00	264.154,43
CAP.V	FONDO CONTIGENCIA	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
CAP.VI	INVERSIONES REALES	706.126,72	0,00	0,00	706.126,72
CAP.VII	TRANSF. CAPITAL	22.037,00	0,00	0,00	22.037,00
CAP.VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FROS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
CAP.IX	VARIACIÓN PASIVOS FROS	1,00	0,00	0,00	1,00
	TOTAL	7.759.025,38	112.888,20	-10.018,80	7.861.894,78

Segundo.- Aprobar la Plantilla del Personal que en el mismo se contempla.

Tercero. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 10 votos a favor de los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante y 1 Vox), 3 abstenciones (2 PSOE y 1 Cs) y 3 votos en contra (3 PP), acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

En estos momentos abandona la sesión la concejal María Dolores Angolotti Vázquez

PUNTO 5. – MOCION DEL GRUPO P.P. SOBRE PROPUESTAS AL PRESUPUESTO 2020.

Bernardo González Moreno, María Dolores Angolotti Vázquez, José Francisco Serrano Rodas y Fernando Espinosa Contreras, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del Grupo Municipal del Partido Popular de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción.

SOLICITUD AL PLENO DE LA INCORPORACIÓN DE PROPUESTAS AL PRESUPUESTO 2020

Exposición de motivos

El día 21/04/2020 con motivo de la desescalada planteada por el gobierno central el PP solicito un plan paralelo de desescalada a este Ayuntamiento donde se plateaban medidas para la salida de los jóvenes, y de la población en general, así mismo plateábamos definir los protocolos de actuación para el personal municipal en el desempeño de sus tareas diarias posterior a la pandemia. En este escrito hacíamos referencia a trabajar con el Comité de Seguridad y Salud y con el Servicio de Prevención Ajeno que este Ayuntamiento tiene contratado para la elaboración del Plan de desescalada.

Posteriormente, el día 12/06/2020 se mete por registro de este Ayuntamiento otro escrito del PP instando a que el Ayuntamiento redacte un plan para la incorporación progresiva de la plantilla municipal donde proponíamos hacer un Plan de Riesgos laborales adaptados a cada puesto de trabajo, adoptar las medidas necesarias para que el personal del Ayuntamiento pudiera reincorporarse con las medidas de seguridad adecuadas a su actividad y exposición al riesgo y que garantizaran la salud del trabajador y de sus compañeros y por supuesto de la ciudadanía en general.

El día 03/06/2020 el PP presentó también una serie de propuestas a incluir en los presupuestos 2020, donde planteaba lo indicado anteriormente además de otras consideraciones que pasamos a enumerar:

MEDIDAS FISCALES

1. Bonificación del IBI a inmuebles de comercio, ocio, hostelería,.... con el requisito de mantenimiento del empleo, que compensarán el periodo de reducción o cese de la actividad correspondiente.

2. Bonificación en el IAE a las actividades de comercio, ocio, hostelería, actividades turísticas,..... que compensarán el periodo de reducción o cese de la actividad correspondiente.



3. Reducción del 50 % de la tasa de ocupación del dominio público por veladores tras el cese del estado de alarma y durante un año completo.

4. Eximir del pago del canon o arrendamiento a los titulares de actividades económicas cerradas ejercidas en inmuebles de dominio público municipal sometidas a concesión demanial o a arrendamiento, mientras dure el estado de alarma, y reducción al 50 % de dicho canon o alquiler durante un año completo finalizado el estado de alarma.

AYUDAS A SECTORES AFECTADOS POR EL COVID 19

5. Campañas de promoción específicas con recursos municipales que promuevan el consumo de la población en establecimientos locales.

6. Ayudas directas, en forma de subvenciones:

- Ayudas para la adaptación y adecuación de los locales a la normativa de seguridad y distanciamiento social.

- Ayudas para el pago de alquiler, seguros

7. - Desarrollo de acciones de promoción turística tendentes a añadir el valor de la seguridad frente a futuros rebrotes de contagios.

8. - Elaboración de un Plan Director del Polígono Industrial, sobre las necesidades que éstos presentan y la planificación de medidas a adoptar.

FOMENTO DE LA INVERSIÓN

9. - Agilización de los procedimientos administrativos. Plan de revisión de la normativa local para suprimir trabas burocráticas para agilizar la apertura de negocios.

10. - Favorecer las permutas de suelo público a cambio de viviendas construidas con destino a viviendas a precio asequible.

11. Fomentar que las obras públicas generen un alto porcentaje de mano de obra como el PFOEA y PEE.

12. Asfaltado de los aparcamientos del polideportivo, facilitando los aparcamientos al colegio y evitando el polvo a los vecinos.

13. Reformar de parques públicos, como los juegos del parque de la virgen

14. Inversión en eliminación de barreras arquitectónicas, como ampliación de acerados en zonas del centro de la localidad.

15. Terminar la RPT del Ayuntamiento

16. Adaptación de los recursos informáticos del Ayuntamiento para la implementación efectiva del teletrabajo para trabajadores que lo requieran.

17. – Ampliación de los Planes de Ayudas para Material Escolar para el inicio del próximo curso escolar.



AYUDAS SOCIALES

18.- *Aumentar las ayudas municipales a personas con necesidades básicas, así como ayudas para Banco de Alimentos.*

19.- *Modificación de estructuras administrativas municipales para la tramitación rápida de todas las ayudas municipales.*

20. - *Creación de una escuela municipal durante el periodo estival que pueda ayudar a la conciliación familiar.*

TRABAJADORES MUNICIPALES

21. - *Adquisición de medios de protección (EPIS) para los trabajadores municipales: Mascarillas, guantes, hidrogeles, mamparas de separación, señalización*

22. - *Reorganización de los espacios: Adecuación y separación de los puestos de trabajo, lugares de espera.*

23. *Realización de un plan de desescalada y de un plan de prevención de riesgos laborales para la incorporación de los trabajadores municipales*

24. - *Realización de cursos de formación para los trabajadores municipales en materia higiénico-sanitaria*

25. - *Realización de Test a los trabajadores municipales con contacto directo con la población.*

26. - *Plan especial de limpieza y desinfección de calles, espacios públicos, parques, en especial de zonas de juego infantil.*

Por último y puesto que en el pleno ordinario del día 07/07/2020 el equipo de gobierno decidió no incluir mociones de los grupos políticos con el argumento de no extendernos en el tiempo del pleno telemático y dónde el PP puso de manifiesto la omisión del derecho a expresarnos libremente en el pleno municipal.

Hoy traemos a pleno el debate de los presupuestos 2020 y en este pleno el equipo de gobierno decide meter 1 moción por partido político y que el tiempo no exceda de 5 minutos.

Por un lado, el argumento de no extendernos en el tiempo en un pleno ordinario telemático se cae por sí mismo, ya que al final las mociones se meten en un pleno de presupuestos que seguro será mucho más duradero que el ordinario y por otro lado desde que empezó el confinamiento ante la no contestación de escritos y la no inclusión de mociones en los plenos estamos viendo mermada nuestro derecho de poder expresarnos libremente como grupo político.

Por todo lo anterior solicitamos al Pleno el siguiente ACUERDO:

1. *Que se incluyan las propuestas indicadas anteriormente en los presupuestos municipales*
2. *Que se incluyan en los presupuestos las medidas de adaptación al covid -19 para el nuevo funcionamiento del Ayuntamiento y que de esta forma la oposición no tenga limitación en cuanto a su derecho de expresión*

Bollullos de la Mitación a 16 de Julio de 2020 Fdo. Bernardo González Moreno Portavoz del Partido Popular de Bollullos de la Mitación



Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 9 votos en contra de los miembros asistentes (9 Grupo Adelante), 4 abstenciones (2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) y 2 votos a favor (2 PP), no resulta aprobada la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular.

PUNTO 6.- MOCION DEL GRUPO P.P. SOLICITANDO AL PLENO DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SE DERIVA DEL RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

Bernardo González Moreno, María Dolores Angolotti Vázquez, José Francisco Serrano Rodas y Fernando Espinosa Contreras, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del Grupo Municipal del Partido Popular de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción.

SOLICITUD AL PLENO DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SE DERIVA DEL RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Exposición de motivos

Visto el INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019 donde se pone de manifiesto los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en dicho ejercicio.

Visto que el PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2018-2019 fue aprobado en sesión plenaria 18/12/2019 y dicha aprobación fue el argumento que defendió el equipo de gobierno para que no se solicitara a la cámara de cuentas de Andalucía una auditoría de la gestión económica y de legalidad de este Ayuntamiento.

Y teniendo en cuenta que las conclusiones y recomendaciones que se derivan del resumen anual, realizado por la intervención municipal, son los que a continuación se detallan:

- 1. Contención del gasto público, se vienen realizando gastos por encima del techo del gasto, derivando en incumplimiento de la regla del gasto.*
- 2. Obligatoriedad de dar cumplimiento al Plan Económico Financiero, dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el mismo, dando cumplimiento a las reglas fiscales.*
- 3. Reducir el número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y de facturas pendientes de aplicar a presupuesto, mediante el ajuste del gasto al crédito definitivamente autorizado y, en su caso, la exigencia de responsabilidades (artículo 173.5 TRLRHL).*
- 4. Agilizar el proceso de tramitación de facturas, con objeto de cumplir las ratios de morosidad y PMP.*
- 5. Dotar a la Intervención de medios materiales y humanos, para el Servicio de control financiero, adscribiéndose al mismo un puesto de técnico AI, dos administrativos, cubrir la plaza del Viceintervención, así como la creación de la tesorería como plaza de habilitado de carácter nacional.*
- 6. Clasificar las entidades vinculadas o dependientes de la Corporación Local (Disposición Adicional duodécima LRBRL) y determinar el número de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades, así como el número mínimo y máximo de los directivos y la cuantía de las retribuciones.*



7. *Contratación de auditores externos que realicen las auditorías de cuentas, cumplimiento y operativas. Dichos auditores tendrán la consideración de entidades colaboradoras de la Intervención y deberán atenerse a las instrucciones dictadas por este órgano.*

8. *Regularizar mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación los servicios y demás prestaciones en general, que son objeto de informe de reparo por la intervención municipal de manera reiterada; así como centralizar en el Área de Contratación la tramitación de los contratos menores, con objeto de incrementar el control y seguimiento de los mismos.*

9. *Aprobar un reglamento que establezca criterios objetivos, cuantificables y medibles referidos a actuaciones desarrolladas o a desarrollar para el complemento de productividad evitando su asignación arbitraria. Control de las horas extraordinarias.*

10. *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con su correspondiente Valoración de Puestos de trabajos, con el objetivo de adecuarlos a la realidad de la Administración y a la plantilla presupuestaria.*

11. *Aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo al otorgamiento de las mismas. Esta exigencia se contempla en el artículo 8, "Principios Generales", de la LGS, según el cual "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."; y supone un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención.*

12. *Aprobar un Plan de disposición de fondos de la tesorería que, en todo caso, deberá recoger la prioridad del pago de los intereses y el capital de la deuda pública, de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.*

13. *Reducir la concesión de Pagos a justificar, ya que según el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales suponen una excepción al pago en firme.*

14. *Realizar estudio para la actualización de las tarifas recogidas en las Ordenanzas Fiscales Reguladora de las tasas. Acordar el correspondiente acuerdo de imposición (actualmente inexistente) y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora para la cobranza de los ingresos correspondientes a las escuelas deportivas, cursos al Lisboal.*

15. *En cuanto a los Derechos pendientes de cobro, se aconseja realizar el correspondiente estudio para proceder a depurar los pendientes de cobro, ya que en la contabilidad municipal existen derechos pendientes del año 1998.*

16. *Depurar los proyectos financiados con ingresos afectados y consecuentemente las desviaciones positivas de financiación acumuladas.*

17. *Formar, aprobar y rendir la Cuenta General del Presupuesto pendientes del ejercicio 2018.*

18. *Implementar la tramitación electrónica de expedientes.*

Solicitamos al Pleno el siguiente ACUERDO:

1. *La redacción del plan de acción en el plazo máximo de 3 meses contados desde el pasado Pleno, en el que se adopten medidas correctoras para todos los incumplimientos que el informe manifiesta.*

Dicho Plan contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como de la sociedad municipal dependiente, Sodemi. S.L.

Bollullos de la Mitación a 16 de Julio de 2020 Fdo. Bernardo González Moreno Portavoz del Partido Popular de Bollullos de la Mitación

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 2 PP, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox), acuerdan aprobar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 7.- MOCION DEL GRUPO P.P. SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL PAGO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES EN CONCEPTO DE IVA, REPARTO JUSTO DE LOS FONDOS ESTATALES PARA LUCHAR CONTRA EL CORONAVIRUS, POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA PARA ATENDER A LOS MENA.

Bernardo González Moreno, María Dolores Angolotti Vázquez, José Francisco Serrano Rodas y Fernando Espinosa Contreras, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del Grupo Municipal del Partido Popular de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción.

MOCIÓN SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL PAGO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES EN CONCEPTO DE IVA, REPARTO JUSTO DE LOS FONDOS ESTATALES PARA LUCHAR CONTRA EL CORONAVIRUS, POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA PARA ATENDER A LOS MENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La factura de la Junta de Andalucía en la lucha contra la pandemia tendrá un sobrecoste superior a los 900 millones de euros, de los que a día de hoy la Junta sólo ha recibido 100 millones. El resto, lo han soportado las arcas andaluzas a pulmón, reasignando partidas y ajustando presupuestos. Estos reajustes se sitúan en los 700 millones de euros.

El Gobierno Autonómico ha destinado 21 millones a subvenciones dirigidas a autónomos afectados por el parón; 25 millones a la contratación de los 3.000 auxiliares de playa o los 165 millones de euros para los contratos de los 19.000 desempleados con cargo al plan AIRE.

Andalucía sigue, igualmente, pendiente de recibir:

1. *Alrededor de 2.100 millones del fondo de 16.000 millones no reembolsables destinados por el Estado a **la lucha contra el coronavirus**, aunque vamos a recibir menos de lo que nos corresponde, al haberse distribuido el dinero entre las Comunidades Autónomas siguiendo criterios injustos que perjudican claramente a Andalucía.*

*Según las estimaciones del Gobierno Andaluz, **Andalucía recibirá 800 millones menos de lo que le corresponde.***

2. *No olvidemos que aún se nos ha pagado los **537 millones de IVA**, dinero ya pagado por los andaluces en sus compras y consumo y que el Gobierno de España ha retenido y no ha devuelto a Andalucía como era su obligación.*

3. *En cuanto a **las políticas activas de empleo**, el gobierno de España tan solo ha transferido a Andalucía la mitad de lo comprometido, es decir, mantiene retenido más de **200 millones de euros** por este concepto, que es fundamental para nuestro municipio.*

4. *También ha dejado de pagar a Andalucía el gobierno de España la financiación extraordinaria de **26 millones de euros para atender a los Menores No Acompañados inmigrantes**, que sí pago el año anterior cuando gobernaba el PSOE en Andalucía.*

En definitiva**, tan sólo por estos cuatro conceptos (IVA, fondos del coronavirus, políticas de empleo y financiación para atender a los MENA) **el gobierno de España debe a Andalucía 1562 millones de euros.

*Es vital que el Gobierno central colabore con la Administración Andaluza para la recuperación de un territorio afectado sanitaria y económicamente por la pandemia, además es necesario que se incrementen las inversiones en el **motor económico de España**. **España no superará la crisis si en el Gobierno no se prioriza la recuperación de Andalucía.***



Pero es que además, una gran parte de las políticas que desarrolla la Junta de Andalucía se hacen con el dinero que reciben del Estado. Si estas partidas se recortan de la manera drástica que se están recortando a Andalucía, es evidente que la administración autonómica tendrá muy difícil atender todos sus compromisos al nivel que debe hacerlo, y municipios de la importancia del nuestro verán afectados sus servicios por culpa de los recortes del Gobierno Central a Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta al Gobierno de España a la transferencia urgente de 1.562 millones de euros a la Junta de Andalucía, suma resultante de estos cuatro conceptos pendientes: la inversión de los fondos para el COVID-19 siguiendo criterios por población, la financiación extraordinaria por los MENA, las políticas activas de empleo y el IVA.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Bollullos de la Mitación a 16 de Julio de 2020 Fdo. Bernardo González Moreno Portavoz del Partido Popular de Bollullos de la Mitación

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por mayoría simple de los miembros asistentes por 4 votos a favor, (2 PP, 1 Cs y 1 Vox), 8 abstenciones con la ausencia en el momento de la votación de la Concejala Silvia Muñoz (Grupo Adelante) y 2 votos en contra (PSOE), acuerdan aprobar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 8.- MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTIA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANOS FRENTE LA OKUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente:

MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANOS FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro,

aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros

crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.

*En Bollullos de la Mitación, a 21 de julio de 2020. D. JUAN JOSÉ GALLEGO DE LA ROSA Portavoz
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos*

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes por (8 Grupo Adelante, ausente en el momento de la votación la Concejal Isabel Lora, 2 PP, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox), acuerdan aprobar la moción modificada por el Portavoz del Grupo Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.1 e) del ROF y 64 f) del ROM, quedando, en consecuencia aprobada la parte dispositiva de la moción inicialmente presentada por el Portavoz de Cs, previa supresión de la parte expositiva de la misma.

PUNTO 9.- TURNO URGENTE.



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 15.14 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana Miranda Castán

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

